**COMUNICADO N° 001-2022**

# PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2022, INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, R.V.M. N°042-2022-MINEDU, REQUISITOS Y PRECISIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Se comunica al personal docente de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, OFICIO MULTIPLE N° 0306-2022-GRDS/DREP-OAD-EAP, emitido por la Dirección Regional de Educación, que dispone el cronograma Regional, se hace de conocimiento las siguientes precisiones:

**ORDEN DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS GENERALES PARA AMBAS CAUSALES**
(Interés Personal y Unidad Familiar), la misma que se podrá realizar mediante tramite documentario de la entidad (Virtual o Presencial).

a) **ETAPA REGIONAL: PRIMERA Y SEGUNDA FASE:** Para el proceso de reasignación del personal docente entre instancias de gestión educativa descentralizadas de la misma región.

b) **ETAPA INTERREGIONAL:** Para el proceso de reasignación de personal docente entre instancias de gestión educativa descentralizadas de distintas regiones.

**REQUISITOS GENERALES PARA AMBAS CAUSALES**

1. **FUT o Solicitud para reasignación:** *Es obligatorio señalar la causal a la que postula* (INTERES PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR), llenar todos los datos en el FUT con letra nítida y legible, es necesario firmar y poner su huella dactilar del postulante. Todos los datos son obligatorios debido que servirán para registrar en el aplicativo informático de reasignación docente del MINEDU.
2. **Copia del D.N.I.** (Nítido, visible, legible y ampliado).
3. **Informe escalafonario para reasignación expedido por UGEL de origen** bajo las condiciones de la RVM. N°042-2022-MINEDU, debe indicar el motivo de reasignación, solo presentarán aquellos que pertenezcan a otras UGEL, el informe debe contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente de postulación, (El comité verificara a través de este documento la acreditación de tres (03) años como nombrado y dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado o designado al momento de su postulación).
4. **ANEXO 02: Declaración Jurada** para el procedimiento de reasignación y/o permuta *(debidamente llenado, firmado y con huella dactilar)*.
5. Formato de recolección de datos y autorización para contacto.
6. En el supuesto que el profesor opte por reasignarse de acuerdo al numeral 13.12 y 13.13 de la RVM N°042-2022-MINEDU, deberá adjuntar el título pedagógico o título técnico.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS POR INTERÉS PERSONAL:** El postulante solo acreditará los requisitos generales mencionados en la parte superior (desde el punto 1 al 5).

**REQUISITOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD FAMILIAR (Requisitos adicionales a los generales):** Además de los requisitos del punto 1 al 5, debe acreditar el parentesco, el postulante solo elige una característica y sustenta según corresponda:

- **Por cónyuge o concubino legalmente reconocido.**
  Acta de matrimonio en el caso de cónyuge, resolución judicial en el caso de concubinato o escritura pública en caso de unión de hecho.
- **Hijos menores de edad.**
  Copia simple de los DNI de los hijos menores de edad o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad en caso no cuente con los DNI.
- **Hijos mayores de edad o padres con discapacidad certificada.**
  Partida o acta de nacimiento de los hijos y postulante o declaración jurada donde se consigne el parentesco y los números de DNI; adicionalmente, copia simple del certificado o discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las entidades prestadoras de servicios de salud, o en su defecto la resolución de discapacidad otorgada por CONADIS.
- **Padres mayores a 60 años.**
  Partida o acta de nacimiento del postulante y copia DNI de los padres o declaración jurada donde se consigne el parentesco, fecha de nacimiento y los números de DNI, de los padres.

**Todos los postulantes de causal por Unidad Familiar deben presentar DE FORMA OBLIGATORIA.**

Constancia domiciliaria, emitido por la autoridad competente o Declaración jurada **(ANEXO 7)** de domicilio del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal. Declaración jurada de la residencia del postulante en el lugar de destino.

## ORDEN DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

### A. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE EXP. PARA INTERES PERSONAL

- ✓ Formato de solicitud de reasignación.
- ✓ Copia DNI Copia DNI.
- ✓ Informe escalafonario para reasignación por causal (Docentes de otras UGELs).
- ✓ Formato de recolección de datos y autorización para contacto.
- ✓ No es obligatorio, solo presentan en el supuesto que el profesor opte por reasignarse de acuerdo al numeral 13.12 y 13.13 de la RVM N°0 42-2022- MINEDU deberá adjuntar el título pedagógico o título técnico. (Los docentes deben revisar el numeral 13.12 y 13.13).

### B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE EXP. PARA UNIDAD FAMILIAR

- ✓ Formato de solicitud de reasignación.
- ✓ Copia DNI Copia DNI.
- ✓ Informe escalafonario para reasignación por causal (Docentes de otras UGELs).
- ✓ Formato de recolección de datos y autorización para contacto.
- ✓ Documentos que acrediten las relaciones de parentesco: Revisar requisitos específicos.

- ✓ Constancia domiciliaria, emitido por la autoridad competente o Declaración jurada de domicilio del familiar directo declara su dirección bajo la jurisdicción de la UGEL MELGAR.
- ✓ No es obligatorio, solo presentan en el supuesto que el profesor opte por reasignarse de acuerdo al numeral 13.12 y 13.13 de la RVM N°0 42-2022- MINEDU deberá adjuntar el título pedagógico o título técnico. (Los docentes deben revisar el numeral 13.12 y 13.13).

**NOTA:**

- El expediente deberá estar correctamente foliado en la esquina superior derecha de atrás hacia adelante, siendo el formato de solicitud el último folio enumerado.
- *LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN DE LAS DOS ETAPAS:* Se viene dando desde el miércoles 01 de junio y culminara el lunes es 06 de junio del 2022, horario de atención, desde las 09:00 a.m. hasta las 17:00 horas, a través de la plataforma de tramite documentario virtual de la entidad, así como de forma presencial.
- Los expedientes virtuales deberán estar correctamente escaneados antes de cargar al sistema de tramite Documentario de la Entidad *(Queda bajo entera responsabilidad del docente si el escaneado no está completo, puesto que no se permite adjuntar documento alguno después de su presentación)*.

**Ayaviri, junio del 2022.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

**EL COMITÉ**